DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 157/2.021. -

Asunción, 15 de noviembre de 2.021.-

Expediente MEU Nº:	**41.475/2.021.-**
Recurrente:	**ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ.-**
Referencia:	Llamado LPN Nº 26/2.021. Contrato S.G. Ministro Nº 110/2.021. Obra: "Construcción de Pabellones de Contingencia en Establecimientos de Salud del MSPYBS (Emergencia COVID 19) en Varios Departamentos del País. Lote 5 – Dpto. de Cordillera - Caacupé". ID Nº: 396.915.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado LPI Nº 26/2.021. Obra: "Construcción de Pabellones de Contingencia en Establecimientos de Salud del MSPYBS (Emergencia COVID 19) en Varios Departamentos del País. Lote 5 – Dpto. de Cordillera - Caacupé".-
- Contrato S.G. Ministro N° 110/2.021.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 41.475/2.021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 3.418/2.021, de fecha 12 de noviembre de 2.021, por la cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1.-
- Memorándum UEP – I.P. N° 345/2.021, de fecha 03 de noviembre de 2.021, de la Dirección de Obras Públicas.-
- Memorándum DOP- D.E. y C. N° 127/2.021, de fecha 09 de noviembre de 2.021.-

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 157/2.021. -

- Memorándum DOP-DA N° 453/2.021, de fecha 02 de noviembre de 2.021.-
- Informe Técnico de Fiscalización de Obra de fecha 09 de noviembre de 2.021, elaborado por los Supervisores y Fiscalizadores de Obra.-
- Proyecto de Resolución – Convenio Modificatorio N° 1.-
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 1.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. Rocío Duarte de Busto.-
- DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL - DOP, Arq. Blanca Romero.-
- FISCALIZACION DE OBRAS - MOPC, Arq. Juan Carlos Martínez R.D.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, Ing. Ricardo Díaz Martínez.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución original es de **180 días** a partir de la orden de inicio de fecha **16 de abril de 2.021.-**

El Convenio Modificatorio N° 1, prorroga el plazo de ejecución de la obra en **60 (sesenta) días**, por razones de fuerza mayor **(Retraso de llegada de equipos importados para la Planta de Oxígeno)**, quedando como fecha de finalización de las obras el **12 de diciembre de 2.021.-**

7.2- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el Monto de Contrato en **Gs. 607.649.072 (Guaraníes, seiscientos siete millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, setenta y dos) IVA Incluido**, lo que representa el **5,91%** del Monto de Contrato Original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	10.280.000.000	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	607.649.072	5,91
Contractual + C.M. N° 1	**10.887.649.072**	**105,91**

7.3- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 1** de la obra en cuestión (folio N° 74 - 75).-

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 110/2.021, del LLAMADO MOPC N° 26/2.021** "Construcción de Pabellones de Contingencia en Establecimientos de Salud del MSPYBS (Emergencia COVID 19) en Varios Departamentos del País. Lote 5 – Dpto. de Cordillera - Caacupé". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** del Departamento de Evaluación y Control – Dirección de Obras Públicas **(Folio 89 - 91)** y de la **Fiscalización de Obras (Folio N° 83 - 87).-**

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

Marcos A. Florentin
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

108 ciento ocho

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 157/2.021. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **108 (ciento ocho)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna